



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 25 NOV. 2019

OFICIO N° 435 -2019- MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Ing. Maria Eugenia Nieva Muzurrieta

Directora Ejecutiva de Certificaciones y Autorizaciones

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Las Amapolas N° 350 Urb. San Eugenio

Lince.-

Asunto : Se reitera con carácter de urgencia la solicitud de Opinión Técnica a la Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA), contenidos en los Planes de Rehabilitación de trece (13) sitios impactos por Actividades de Hidrocarburos de la Cuenca del río Corrientes, presentado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM

Referencia : a) Escrito N° 2961427 de fecha 26.07.2019
b) Memorandum N° 620-2019-MINEM-DGH de fecha 26.08.2019
c) Oficio N° 361-2019-MINEM/DGAAH/DEAH recepcionado el 10.09.2019
d) Oficio N° 380-2019/MEM-DGAAH-DEAH recepcionado el 25.09.2019
e) Oficio N° 407-2019/MINEM-DGAAH-DEAH recepcionado el 24.10.2019



Es grato dirigirme a usted para saludarla y, a la vez, informarle que mediante el documento c) de la referencia, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas remitió a su Despacho los Planes de Rehabilitación de los trece (13) sitios impactos por Actividades de Hidrocarburos de la Cuenca del río Corrientes, presentados en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM (en adelante, **Reglamento de la Ley N° 30321**), a fin que se emita las respectivas opiniones técnicas a la Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA), en un plazo de veinte (20) días hábiles, **el cual venció el 09 de octubre de 2019.**

Al respecto, habiéndose vencido el plazo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, mediante Oficio N° 407-2019/MINEM-DGAAH-DEAH (recepcionado el 24.10.2019) se solicitó de manera reiterada que su Despacho se sirva a remitir, a la brevedad, las respectivas opiniones técnicas requeridas mediante el documento c) de la referencia; sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta.

En ese sentido, se solicita con carácter de urgencia la emisión de las opiniones técnicas al ERSA contenidos en los Planes de Rehabilitación, toda vez que ello nos permitirá



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

continuar con la evaluación de los referidos Planes, su incumplimiento constituye falta administrativa sancionable de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 261° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Finalmente, cabe precisar que disponer de la evaluación de los Planes de Rehabilitación es parte de la agenda del Poder Ejecutivo para atender los posibles conflictos socioambientales en las cuatro Cuencas: Pastaza, Tigre, Marañón y Corrientes.

Muy cordialmente,

Milagros Verástegui Salazar
Directora de Evaluación Ambiental de
Hidrocarburos

Cc: Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud.